



# GACETA OFICIAL

## Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá jueves 4 de junio de 2026

N° 30539 F

---

### CONTENIDO

---

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N° 466  
(viernes 29 de mayo 2026)

QUE DESIGNA AL SEÑOR QUITERIO EPIMENIDES PERALTA, CON EL NÚMERO DE POSICIÓN No.61189, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, ENCARGADO, DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EN VIRTUD QUE LA TITULAR DEL CARGO, LA SEÑORA CASANDRA GUZMÁN MC KENZIE, SE ACOGRÁ A SU DESCANSO ANUAL REMUNERADO (VACACIONES), DESDE EL 1 AL 30 JUNIO DE 2026.

---

#### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución N° DDP-DAJ-16-2026  
(miércoles 27 de mayo 2026)

POR LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES A FÉLIX HUMBERTO PAZ MORENO, ADJUNTO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO.

---

#### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución SBP N° BAN-R-2026-00316  
(viernes 22 de mayo 2026)

QUE AUTORIZA A BANCO PRIVAL, S.A. PARA ESTABLECER UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

---

Resolución SBP N° BAN-R-2026-00284  
(jueves 14 de mayo 2026)

QUE AUTORIZA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE BAC INTERNATIONAL BANK, INC. Y MULTI FINANCIAL GROUP, INC.

---

#### SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Resolución de Junta Directiva N° 03-2026  
(lunes 18 de mayo 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (PEND) 2025-2029.

---

Resolución de Junta Directiva N° 04-2026  
(lunes 18 de mayo 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027.

---



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6A21EE34C0EA5**en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

Resolución de Junta Directiva N° 05-2026  
(lunes 18 de mayo 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA ENCUESTA DE CUMPLIMIENTO DEL SECTOR GUBERNAMENTAL EN LA CREACIÓN DE OFICINAS DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

---

**CONSEJO MUNICIPAL DE CAPIRA / PANAMÁ**

Acuerdo N° 01-26  
(martes 20 de enero 2026)

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 20-24 (DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024), REFERENTE AL COBRO DE LA GUÍA DE TRANSPORTE DE GANADO VACUNO.

---

Acuerdo N° 02-26  
(miércoles 04 de marzo 2026)

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 01 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 22 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DE LA OFICINA DE DESCENTRALIZACIÓN.

---

Acuerdo N° 03-26  
(jueves 12 de marzo 2026)

QUE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 01-25 DEL MARTES, 28 DE ENERO DE 2025, EN SU ARTÍCULO 3-CUADRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, EL ACUERDO No.09-25 DEL MARTES 05 DE AGOSTO DE 2025 ARTÍCULO 1 Y EL ACUERDO No. 17-25 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025 ARTÍCULO 6,7 Y 9.

---





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 466 -2026  
De 29 de mayo de 2026

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar al señor Quiterio Epimenides Peralta, con cédula de identidad personal No.7-110-364, con el número de posición No.61189, como Jefe del Departamento de Tesorería, encargado, de la Dirección Administrativa, en virtud que la titular del cargo, la señora Casandra Guzmán Mc Kenzie, se acogerá a su descanso anual remunerado (vacaciones), desde el 1 al 30 de junio de 2026;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DESIGNAR** al señor Quiterio Epimenides Peralta, con cédula de identidad personal No.7-110-364, con el número de posición No.61189, como Jefe del Departamento de Tesorería, encargado, de la Dirección Administrativa, en virtud que la titular del cargo, la señora Casandra Guzmán Mc Kenzie, se acogerá a su descanso anual remunerado (vacaciones), desde el 1 al 30 de junio de 2026. Por lo que, como Jefe del Departamento de Tesorería, encargado, de la Dirección Administrativa se le delega temporalmente la facultad de firmar los actos administrativos, que detallamos a continuación:

- Gestiones de Cobro
- Viáticos
- Cajas Menudas
- Órdenes de pago (ISTMO)
- Reintegro de cheques.



*[Handwritten signature]*

26 JUN 2 12:23 PM





**Artículo 2.** Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. El funcionario autorizado mediante la presente Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.

**Artículo 3.** Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JAIME A. JOVANÉ C.**  
 Ministro



JAJC/MIdeDR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
  
 SECRETARÍA GENERAL  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 Fecha: 02-06-2024



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



RESOLUCIÓN No. DDP-DAJ-16-2026  
de 27 de mayo de 2026

**“Por la cual se le delegan funciones a Felix Humberto Paz Moreno, adjunto de la Defensora del Pueblo”**

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Defensoría del Pueblo velará por la protección de los derechos y las garantías fundamentales consagradas en la Constitución Política, los convenios internacionales sobre derechos humanos y la ley mediante el control no jurisdiccional de los hechos, actos u omisiones de los servidores públicos y de quienes presten servicios públicos.

Mediante Ley 504 de 18 de diciembre de 2025, que subroga la Ley 7 de 1997, que crea la Defensoría del Pueblo, como una institución independiente, que actuará con plena autonomía funcional, administrativa y financiera.

El artículo 27 de la ley supra citada, establece que el Defensor o Defensora del Pueblo, es la autoridad nominadora de la entidad, quien ejerce la dirección y responsabilidad de ésta, para lo cual realizará los nombramientos que requiera, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

La titular de la Defensoría del Pueblo estará auxiliada por dos adjuntos, en quienes delegará funciones a fin de sustituirla en los supuestos previstos en la ley 504 de 18 de diciembre de 2025.

El artículo 26 de la ley supra citada, sostiene que son funciones del despacho de los adjuntos de la Defensora del Pueblo, cumplir con las funciones y las competencias que se le hayan delegado, así como tramitar, resolver y decidir los asuntos en los que la Defensora del Pueblo se declare impedida para salvaguardar el principio de imparcialidad.

La Ley 38 de 2000 sobre procedimiento administrativo general establece en el contenido del artículo 118 las causales de impedimento en las que pueda verse inmersa la Defensora del Pueblo

**RESUELVE:**

**PRIMERA: DELEGAR** en Felix Humberto Paz Moreno, adjunto de la Defensora del Pueblo, con cédula de identidad personal No. 6-712-2188, las siguientes funciones:

- Suscripción de resoluciones de admisión, resoluciones y demás documentos relacionados al sistema de quejas, peticiones y trámites, así como para iniciar



Resolución No. DDP-DAJ-16-2026  
Página 2 de 2

investigaciones de oficio, en aquellos casos que le sean asignados por la Defensora del Pueblo.

- Conocer de las causas en que la Defensora del Pueblo se declare impedida.

**SEGUNDA:** Esta delegación será a partir del día 27 de mayo de 2026.

**TERCERA: ADVERTIR** que la presente resolución surte efectos desde su firma.

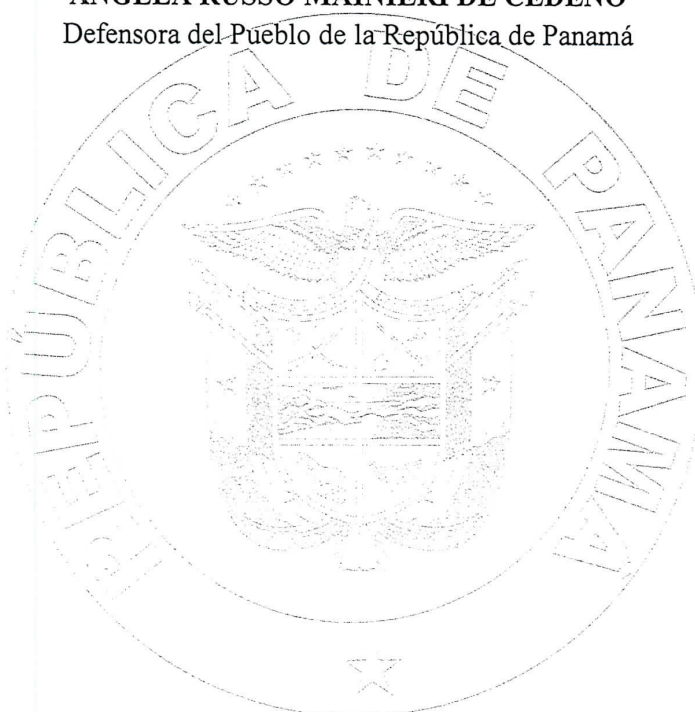
**CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en la Gaceta Oficial.

**Fundamento Legal:** Artículo 32 y 129 de la Constitución Política de Panamá, artículo 8 de la Ley 15 de 28 de octubre de 1977 que adopta la Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 14 de la Ley 14 de 28 de octubre de 1976 que adopta el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 26 y 27 de la Ley 504 de 18 de diciembre de 2025 y artículo 118 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

**Comuníquese y cúmplase.**

*Angela Russo Mainieri*

**ANGELA RUSSO MAINIERI DE CEDEÑO**  
Defensora del Pueblo de la República de Panamá



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICA QUE  
ESTE DOCUMENTOS ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
EXTENDIDO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Día: 03 Mes: junio Año: 2026

*[Handwritten signature]*



**República de Panamá**  
**Superintendencia de Bancos de Panamá**

**RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00316**

22 de mayo de 2026

**EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, **BANCO PRIVAL, S.A.**, es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, con autorización para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución No. 048-2010 de 25 de febrero de 2010 por la Superintendencia de Bancos de Panamá;

Que, **BANCO PRIVAL, S.A.** ha presentado formal solicitud de autorización para la apertura de una Oficina de Representación en la República de Colombia, para promover sus productos y servicios;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley Bancaria y el Acuerdo No. 4-2002 de 3 de abril de 2002, la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar la apertura en el exterior de sucursales o subsidiarias de bancos panameños o bancos extranjeros que operan en Panamá;

Que la solicitud de **BANCO PRIVAL, S.A.**, no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a **BANCO PRIVAL, S.A.** para establecer una Oficina de Representación en la República de Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La autorización que por este medio se otorga es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente establecida por la jurisdicción de la República de Colombia.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 58 de la Ley Bancaria. Acuerdo No. 4-2002 de 3 de abril de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,**

  
Milton Ayón Wong

  
Ayón Wong Milton

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
SECRETARÍA DE DESPACHO

Es fiel copia de su original

  
Secretaría de Despacho  
Panamá, 26 de mayo de 20 26



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:  
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=H2BCI7tkiYZ2HFV%2Bd8Vgpb1h7N2sG0pesfs19War80A%3D>



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6A21EE34C0EA5**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

**República de Panamá**  
**Superintendencia de Bancos de Panamá**

**RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00284**  
14 de mayo de 2026

**EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,**  
en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** es una entidad Bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución N.º 37-95 de 3 de octubre de 1995;

Que, **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.** es una sociedad constituida y organizada conforme las Leyes de la República de Panamá, tenedora del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **MULTIBANK INC.**;

Que, **MULTIBANK, INC.** es una sociedad constituida y organizada bajo las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución N.º 38-87 de 4 de diciembre de 1987;

Que, las entidades **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.** y **MULTIBANK, INC.**, todas pertenecientes al mismo grupo económico, han presentado de manera conjunta a través de apoderado legal, solicitud de autorización para llevar a cabo dos (2) fusiones por absorción sucesivas, donde inicialmente **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, en calidad de sociedad sobreviviente, absorberá a **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.** y, posteriormente, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** absorberá a **MULTIBANK, INC.**, respectivamente, bajo los términos y condiciones que se detallan en la transacción propuesta;

Que, las fusiones por absorción son parte del Plan de Integración entre **MULTIBANK, INC.** y **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, como consecuencia de la transferencia de hasta el 99.569068% de las acciones emitidas y en circulación de **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.**, a favor de **BAC INTERNATIONAL CORPORATION**, lo que conllevó el cambio de control de **MULTIBANK INC.** y sus subsidiarias, autorizado por esta Superintendencia mediante Resolución SBP-BAN-R-2026-00153 de 12 de marzo de 2026;

Que, la presente solicitud cumple con las disposiciones del Acuerdo Bancario N.º 1-2004, que establece los criterios para la fusión de entidades bancarias;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de fusión por absorción presentada no merece objeciones, y;

Que, de conformidad con el Literal I, Numeral 6 del Artículo 16 de la Ley Bancaria y el Acuerdo Bancario N.º 1-2004, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre estas solicitudes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la fusión por absorción entre **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** y **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.**, de la cual resultará **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** como sociedad sobreviviente, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la transacción propuesta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar la fusión por absorción entre **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** y **MULTIBANK, INC.**, de la cual **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** será la sociedad sobreviviente, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la transacción propuesta.



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:

<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=kScdDY4FWbq81MifpRcsx0Bw%2FDmKPbdh0IOXB5wW0IM%3D>



Página 2 de 2  
Resolución SBP-BAN-R-2026-00284

Esta Resolución admite Recurso de Reconsideración, que habrá de ser sustentado dentro del término de cinco (5) días hábiles, contado a partir de su notificación. Admite, igualmente, Recurso de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia, que habrá de ser sustentado, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la notificación de esta Resolución o de la Resolución que decida el Recurso de Reconsideración.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley Bancaria y Acuerdo Bancario N.º 1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,**



Milton Ayón Wong



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
SECRETARÍA DE DESPACHO

Es fiel copia de su original

  
Secretaría de Despacho

Panamá, 26 de mayo de 2026



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:  
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=kScdDY4FWbq81MifpRcsx0Bw%2FDmKPbdh0lOXB5wW0IM%3D>



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6A21EE34C0EA5**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

El suscrito Secretario General de la  
Secretaría Nacional de Discapacidad  
Certifica que todo lo anterior  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★

SECRETARÍA NACIONAL  
DE DISCAPACIDAD

FIRMA:

*Katherine Becerra*

FECHA:

*29-05-2026*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 03-2026  
(de 18 de mayo de 2026)

**“POR LA CUAL SE APRUEBA PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE  
DISCAPACIDAD (PEND) 2025–2029”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD**  
En uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 23 de 28 de junio de 2007, se creó la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), como entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, autonomía en su régimen interno y patrimonio propio, para dirigir y ejecutar la política de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias;

Que de acuerdo al numeral 3, del artículo 6 de la Ley 23 de 28 de junio de 2007, la Junta Directiva está facultada para aprobar y supervisar la implementación de las estrategias, los planes y los programas para la inclusión social de las personas con discapacidad;

Que conforme en la excerta legal supra citada, el Director Encargado de la Secretaría Nacional de Discapacidad ha solicitado a esta Junta Directiva la aprobación del PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (PEND) 2025–2029;

Que dicha solicitud tiene por objeto cumplir con la visión y misión de esta institución, la cual impacta positivamente en la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias;

Que el Plan Estratégico Nacional de Discapacidad (PEND) 2025–2029, es hoja de ruta oficial de Panamá para garantizar la inclusión plena y significativa de las personas con discapacidad durante el próximo quinquenio. Este documento trasciende un ejercicio técnico de planificación convencional; es la respuesta institucional concreta al mandato ético, legal y constitucional del Estado panameño de asegurar que las 781,478 personas con discapacidad, el 18% de la población ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos;

Que el Plan Estratégico Nacional de Discapacidad (PEND) 2025–2029, fue desarrollado a través de un proceso riguroso y participativo de ocho fases, con el apoyo técnico del Banco Mundial, la coordinación de la SENADIS, y la participación del Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad (CONADIS) con sus siete comisiones temáticas interinstitucionales, y la consulta directa con organizaciones de la sociedad civil y personas con discapacidad;

Que el Plan Estratégico Nacional de Discapacidad (PEND) 2025–2029, se construye a partir de un doble enfoque metodológico: la gestión basada en resultados y el enfoque de derechos humanos. Asegurando por una parte, que cada compromiso del Plan esté vinculado a productos, resultados e indicadores medibles y, por otra, que las personas con discapacidad sean reconocidas como sujetos de derechos y protagonistas de las soluciones, bajo el principio rector de “nada sobre nosotros sin nosotros”;

Que con fundamento en lo anterior, la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Discapacidad,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el Plan Estratégico Nacional de Discapacidad (PEND) 2025–2029.



**RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 03-2026**  
*Página No. 2*

**SEGUNDO:** La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 23 de 28 de junio de 2007, que crea la Secretaría Nacional de Discapacidad, Decreto Ejecutivo No. 8 de 3 de marzo de 2008, que reglamenta la Ley No. 23 de 28 de junio de 2007 y Decreto No. 18 de 24 de febrero de 2015, que modifica el Decreto Ejecutivo N° 8 de 3 de marzo de 2008.


Dada en la ciudad de Panamá a los dieciocho días (18) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**APRUEBESE Y CÚMPLASE.**

  
**BEATRIZ CARLES DE ARANGO**  
Presidenta

  
**JOSÉ TOWNSHEND**  
Secretario

El Tesorero General de la  
Secretaría Nacional de Discapacidad  
certifica que todo lo anterior  
es una COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA:   
28-05-2026



El suscrito Secretario General de la  
Secretaría Nacional de Discapacidad  
Certifica que todo lo anterior  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★

SECRETARÍA NACIONAL  
DE DISCAPACIDAD

Firma: Katherine Becerra

Fecha: 28-05-2026

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 04-2026  
(de 18 de mayo de 2026)

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL  
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD,  
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027"**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el numeral 3, del artículo 8, de la Ley N° 23 de 28 de junio de 2007, el Director o Directora de la Secretaría Nacional de Discapacidad, tiene dentro de sus funciones la de elaborar el presupuesto anual de la entidad y sustentarlo ante la Junta Directiva y la Asamblea Nacional;

Que de acuerdo al numeral 4, del artículo 6, de la Ley 23 supra citada, la Junta Directiva está facultada para aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría Nacional de Discapacidad;

Que con fundamento en la excerta legal antes descrita, el Director General Encargado de la Secretaría Nacional de Discapacidad ha solicitado a esta Junta Directiva la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2026, por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 9,437,085.00)**, de los cuales **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/. 7,967,839.00)**, corresponden al presupuesto de funcionamiento y **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,469,246.00)**, corresponden al presupuesto de inversión.

Que dicha solicitud tiene por objeto cumplir con la visión y misión de esta institución, la cual impacta positivamente en la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias;

Que con fundamento en lo anterior, la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Discapacidad;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR** el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Secretaría Nacional de Discapacidad, para la vigencia fiscal 2027, por la suma total de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 9,437,085.00)**.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** artículo 8, numeral 3 y artículo 6, numeral 4 de la Ley N° 23 de 28 de junio de 2007.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**APRUEBESE Y CÚMPLASE.**

  
BEATRIZ CARLES DE ARANGO  
Presidenta

  
JOSÉ TOWNSHEND  
Secretario



El suscrito Secretario General de la  
Secretaría Nacional de Discapacidad  
Certifica que todo lo anterior es  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★

SECRETARÍA NACIONAL  
DE DISCAPACIDAD

FECHE:

*Athen Becerra*  
28-05-2026

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 05-2026  
(de 18 de mayo de 2026)

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA ENCUESTA DE CUMPLIMIENTO DEL SECTOR GUBERNAMENTAL EN LA CREACION DE OFICINAS DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD**  
En uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 23 de 28 de junio de 2007, se creó la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), como entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, autonomía en su régimen interno y patrimonio propio, para dirigir y ejecutar la política de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias;

Que de acuerdo al numeral 3, del artículo 6 de la Ley 23 de 28 de junio de 2007, la Junta Directiva está facultada para aprobar y supervisar la implementación de las estrategias, los planes y los programas para la inclusión social de las personas con discapacidad;

Que conforme en la excerta legal supra citada, la Licda. Fanny Wong, Coordinadora General de la Federación Nacional de Personas con Discapacidad de Panamá (FENAPEDI), ha solicitado a esta Junta Directiva la aprobación de la propuesta de la encuesta de cumplimiento del sector gubernamental en la creación de Oficinas de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad;

Que dicha solicitud tiene por objeto cumplir con la norma legal la cual impacta positivamente en la inclusión social de las personas con discapacidad;

Que el Estado es el responsable de promover, garantizar, fiscalizar, implementar y desarrollar políticas públicas que permiten el plena desarrollo de capacidades de sus ciudadanos y la relación de estos con su entorno;

Que en tal sentido, el Estado concilia sus deberes alineándolos a los derechos de las personas en condición de discapacidad basados en la excerta legal No. 42 de 1999 y reformada por la Ley No.15 de 2016 que establece la Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, y sus Decretos Ejecutivos No. 88 del 2002 y el No. 333 de 2019 que las reglamentan, de los cuales de manera intrínseca se origina en su matriz la Génesis de las oficinas de equiparación de oportunidades en las entidades gubernamentales para el despliegue de toda la capacidad del Estado en el pleno desarrollo de los derechos y competencias de las personas con discapacidad en aras de alcanzar una plena inclusión social;

Que según las premisas que anteceden el presente párrafo es menester de cada institución crear una oficina de equiparación de oportunidades que en su haber cumpla con los siguientes lineamientos: normativa, organigrama, presupuesto, objetivos y funcionamiento;

Que cumplido con estos presupuestos es menester aplicar instrumentos de validación de gestión en cada oficina de equiparación de oportunidades para conocer la efectividad de las



**RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 05-2026**  
**Página No. 2**

gestiones articuladas y desarrolladas por dichas oficinas, en tal sentido se proponen los siguientes ítem para validación de cumplimiento y gestión;

**Que se deben consignar los siguientes datos:**

Nomenclatura y siglas de la institución	
Norma que la creó y año de inicio de funciones	
Nombre de la persona que ostenta la representación legal de la institución o entidad	
Ubicación o domicilio de la entidad	
Presupuesto general asignado a la entidad	

Que se debe decantarse a una de las dos opciones propuestas en cada interrogante para poder contribuir con la generación de políticas públicas robustas que coadyuven el desarrollo individual y colectivo de las personas en condiciones de discapacidad incidiendo con ello en la inclusión social y promoviendo el rol del Estado como garante del ejercicio de cada uno de los derechos de cada uno de sus ciudadanos dentro de la sociedad;

PREGUNTAS PARA LA CONSTATAACION	RESPUESTA
1. ¿Cuentan con oficinas de equiparación de oportunidades?	
2. ¿Cuentan con alguna estadística de cuantas personas con discapacidad laboran en la institución?	
3. ¿Cuantas personas laboran en la oficina de equiparación de oportunidades?	
4. ¿Han realizado algún censo para conocer cuántas personas con discapacidad laboran en la institución?	
5. ¿Cual es el presupuesto asignado para la oficina de equiparación de oportunidades?	
6. ¿Qué norma crea su oficina de equiparación de oportunidades?	
7. Detalle el organigrama de su oficina de equiparación de oportunidades	
8. ¿Qué profesión tiene o ejerce el titular que dirige la oficina de equiparación de oportunidades de su institución?	
9. ¿Cuentan con un manual de funcionamiento?	
10. ¿Qué instrumento de seguimiento y validación aplican para conocer la efectividad de sus acciones y gestiones?	

Que con fundamento en lo anterior, la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Discapacidad;

El Director Ejecutivo General de la  
Secretaría Nacional de Discapacidad  
Certifica que todo lo anterior  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

FIRMA: *Katherine Beaman*

FECHA: 28-05-2026



**RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 05-2026****Página No. 2****RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la propuesta de la encuesta de cumplimiento del sector gubernamental en la creación de Oficinas de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 23 de 28 de junio de 2007, que crea la Secretaría Nacional de Discapacidad, Decreto Ejecutivo No. 8 de 3 de marzo de 2008, que reglamenta la Ley No. 23 de 28 de junio de 2007 y Decreto No. 18 de 24 de febrero de 2015, que modifica el Decreto Ejecutivo N° 8 de 3 de marzo de 2008.

Dada en la ciudad de Panamá a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**APRUEBESE Y CÚMPLASE.**



**BEATRIZ CARLES DE ARANGO**

Presidenta



**JOSÉ TOWNSHEND**

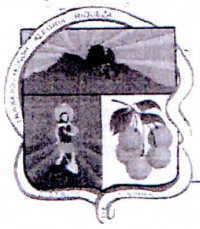
Secretario

El suscrito Secretario General de la  
Secretaría Nacional de Discapacidad  
Certifica que todo lo anterior  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA: 

FECHA: 28-05-2024





REPÚBLICA DE PANAMA  
DISTRITO DE CAPIRA  
CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA

**ACUERDO NO.01-26  
(del martes, 20 de Enero de 2026)**

**“Que modifica el artículo 4 del Acuerdo Municipal No.20-24 (del 03 de octubre de 2024), referente al cobro de la Guía de Transporte de Ganado Vacuno.”**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 232, establece que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad constituida en un distrito, y que su organización será democrática y orientada esencialmente a la administración del gobierno local;

Que el artículo 242 de la Constitución, en concordancia con lo dispuesto en su numeral 5, faculta a los Concejos Municipales para expedir, modificar, reformar o derogar acuerdos y resoluciones municipales relacionados con la creación, aprobación o eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas, conforme a la Ley;

Que la Ley N.º 106 de 1973, modificada por la Ley N.º 52 de 1984, en su artículo 14, establece que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios mediante acuerdos que tendrán fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

**Que** la situación económica actual que atraviesa el país ha afectado significativamente a los productores y transportistas de ganado vacuno, reduciendo su capacidad de cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias municipales;

**Que** los costos vigentes por la expedición de la Guía de Transporte de Ganado Vacuno han motivado que algunos contribuyentes trasladen dichas gestiones a otros municipios donde las tarifas son menores, generando evasión de ingresos para este Municipio;

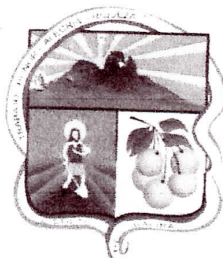
**Que** es deber del Municipio adoptar medidas razonables y temporales que fomenten el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, sin afectar la actividad productiva ganadera;

**Que** la adecuación de los impuestos municipales permitirá disminuir la evasión, fortalecer la recaudación local y apoyar al sector ganadero del distrito;

Teléfono: 346-0834 Correo:concejocapira@gmail.com

Capira: *“Tierra de Gente Buena”*





REPÚBLICA DE PANAMA  
DISTRITO DE CAPIRA  
CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA

### ACUERDA:

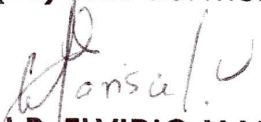
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el **artículo 4 del Acuerdo Municipal No. 20-24 (del 03 de octubre de 2024)**, en la codificación número 124130 El costo mínimo por la expedición de la Guía de Transporte de Ganado Vacuno será de **B/. 1.00 por cabeza**, aplicable a todo traslado que se realice dentro o fuera del distrito, siempre que tenga origen en este Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Tesorería Municipal será la encargada de la correcta aplicación, fiscalización y control del cobro establecido en el presente Acuerdo.

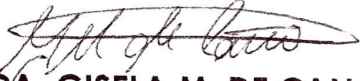
**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones del **Acuerdo Municipal No. 20-24 (del 03 de octubre de 2024)**, que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo se mantienen vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en el Concejo Municipal del Distrito de Capira, a los **veinte (20)** días del mes de **enero** del año **dos mil veintiséis (2026)**.

  
**H.R. ELVIDIO MARISCAL**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
DISTRITO DE CAPIRA



  
**LCDA. GISELA M. DE CANO**  
SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO MUNICIPAL  
DISTRITO DE CAPIRA

MUNICIPIO DE CAPIRA  
CONCEJO MUNICIPAL  
ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL



FECHA: 15-04-26

FIRMA:



Teléfono: 346 0834 Correo: concejocapira@gmail.com

Capira: "Tierra de Gente Buena"



**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, MARTES (20) DIAS  
DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

**“Que modifica el artículo 4 del Acuerdo Municipal No.20-24 (del 03 de  
octubre de 2024), referente al cobro de la Guía de Transporte de Ganado  
Vacuno”**

DEVUELVA SE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES  
LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,

  
**H. ING. KET WONG YAU M.  
ALCALDE DEL DISTRITO DE CAPIRA**





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DISTRITO DE CAPIRA  
CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA



**ACUERDO N° 02-26  
(De 04 de marzo de 2026)**

Que modifica el **Artículo 01 del Acuerdo Municipal No. 22 de 07 de noviembre de 2024** correspondiente al Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Oficina de Descentralización.

**Considerando:**

**Que** a través del Acuerdo Municipal No. 24 de 12 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Capira y el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de los Recursos Provenientes de Bienes e Inmuebles (IBI) del Municipio de Capira para la vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2024);

**Que** mediante **Acuerdo Municipal No.22-24 de 07 de noviembre de 2024**, se realizaron algunas modificaciones al **Acuerdo Municipal No.04 de 19 de marzo de 2024**, antes mencionado;

**Que** se hace necesario efectuar un cambio de amplitud de detalle del nombre de proyecto correspondiente al Corregimiento de Campana para su debida ejecución;

**Que** en razón de la información fáctica que se maneja, es preciso modificar el **Artículo 1 del Acuerdo Municipal No.22 de 07 de noviembre de 2024**, específicamente en el cuadro No.3 que detalla los **proyectos de inversión**;

**Que** el pleno del Honorable Concejo Municipal del distrito de Capira, luego de revisado el contenido y propósito del presente Acuerdo Municipal;

**El Honorable Concejo Municipal del distrito de Capira, en uso de sus facultades legales;**

**Acuerda:**

**Artículo 1.** Modificar el **Artículo 1** del Acuerdo Municipal No. 22 de 07 de noviembre de 2024; que mantiene los nombres de los proyectos específicamente del Corregimiento de Campana el cual quedará así:

**Artículo 6.** Se adjunta el cuadro de los Proyecto de Inversión, a ejecutar para el período fiscal 2024.

**PROYECTOS IBI 2024**

**Actualidad**

CORREGIMIENTO	No. FICHA TÉCNICA	PROYECTO	MONTO
CAMPANA	013-2024	PERFORACIÓN DE POZO EN LA COMUNIDAD DE CERRO CAMPANA, EN EL CORREGIMIENTO DE CAMPANA, DISTRITO DE CAPIRA.	B/.12,500.00

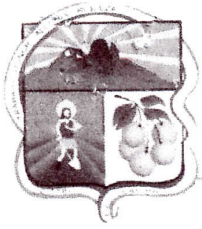
**Modificación**

CORREGIMIENTO	No. FICHA TÉCNICA	PROYECTO	MONTO
CAMPANA	013-2024	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE CERRO CAMPANA, EN EL CORREGIMIENTO DE CAMPANA, DISTRITO DE CAPIRA.	B/.12,500.00

Telefono: 346-0884 Correo:concejocapira@gmail.com

*Capira: "Tierra de Gente Buena"*

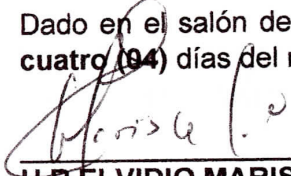




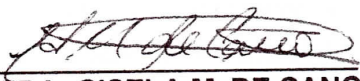
REPÚBLICA DE PANAMA  
DISTRITO DE CAPIRA  
CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA


**Fundamento de Derecho:** Ley No 106 de 1973, modificada por la ley No. 52 del 12 de diciembre de 1984 y Ley 37 de 2009; modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015. Ley 336 de Presupuesto de la Nación. Acuerdo Municipal No. 24 de 12 de diciembre de 2023.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Capira, a los **cuatro (04) días** del mes de **marzo** de **dos mil veintiséis (2026)**.

  
**H.R. ELVIDIO MARISCAL**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DISTRITO DE CAPIRA**



  
**LICDA. GISELA M. DE CAÑO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DISTRITO DE CAPIRA**

MUNICIPIO DE CAPIRA  
CONSEJO MUNICIPAL  
**ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL**  
FECHA: **15-04-26**  
FIRMA: 



**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, MARTES (04) DIAS  
DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

**“Que modifica el Artículo 01 del Acuerdo Municipal N.º. 22 del 7 de  
noviembre de 2024, correspondiente al PRESUPUESTO DE  
FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA OFICINA DE  
DESCENTRALIZACION”**

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES  
LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,



**H. ING. KET WONG YAU M.  
ALCALDE DEL DISTRITO DE CAPIRA**





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 DISTRITO DE CAPIRA  
 CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA

**ACUERDO N° 03-26**  
 (Del jueves 12 de marzo de 2026)

(30,292)

Que modifica el **Acuerdo Municipal No. 01-25 del martes, 28 de enero de 2025**, en su artículo 3 – Cuadro de proyectos de Inversión, el **Acuerdo N°09-25 del martes 05 de agosto de 2025** Artículo 1 y El **Acuerdo No.17-25 del 28 de octubre de 2025** Artículo 6,7 y 9.

**El Honorable Concejo Municipal del Distrito de Capira, en uso de sus facultades Constitucionales y legales;**

**CONSIDERANDO**

**Que** en razón a la información que se maneja, es preciso modificar el Artículo 3 – Cuadro de proyectos de Inversión del Acuerdo No.01-25 del martes 28 de enero de 2025;

**Que** quedo establecido para la Junta comunal de El Cacao, conforme a la ficha técnica:

JUNTA COMUNAL	FICHA TECNICA	PROYECTO	MONTO
EL CACAO	001-2025	Mejoramiento de camino del cruce de Ciri Grande al Río de Peña Blanca, en el Corregimiento de El Cacao, distrito de Capira.	B/.25,000.00

**Que** mediante el Acuerdo N°09-25 del martes 05 de agosto de 2025 se modifico el Artículo 3 – Cuadro de Proyectos de Inversión del Acuerdo Municipal No.01-25 del martes 28 de enero de 2025, el cual quedo así:

CORREGIMIENTO	PROYECTO MODIFICADO	MONTO
CIRI DE LOS SOTOS	MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE JUEGO EN LA COMUNIDAD DE CIRI DE LOS SOTOS, CORREGIMIENTO DE CIRI DE LO SOTOS	B/.13,000.00
	MEJORAMIENTO DEL CUADRO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD DE CIRI DE LOS SOTOS, CORREGIMIENTO DE CIRI DE LOS SOTOS.	B/.12,000.00

**Que** en previa diligencia de consulta ciudadana, conforme consta en el Acta del martes 25 de noviembre de 2025; y 03 de diciembre de 2025, se plasmo previo consenso de la ciudadana participante, la eliminación de los proyectos establecidos para el año fiscal 2025 de las juntas Comunales de El Cacao y Ciri de los Sotos, toda vez que es prioritario un equipo rodante que funcione para el Servicio Comunitario;

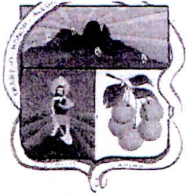
**Que** el monto establecido no esta acorde a los costos actuales y es preciso unificar el monto correspondiente de la **Junta Comunal de El Cacao y Junta Comunal de Ciri de Los Sotos periodo fiscal 2025 y periodo fiscal 2026.**

**Que** los montos correspondientes a los proyectos de las Juntas comunales de

Teléfono: 346-0834 Correo:concejocapira@gmail.com

*Capira: "Tierra de Gente Buena"*





REPÚBLICA DE PANAMA  
DISTRITO DE CAPIRA  
CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA

Cacao y la Junta Comunal de Ciri de los Soto 2025 serán incrementados a los fondos de dichas juntas para los proyectos 2026;

Que a través del Acuerdo No.17-25 del 28 de octubre de 2025, se aprobó el presupuesto de renta y gastos del Municipio de Capira y el presupuesto de funcionamiento e Inversión de los recursos provenientes de Bienes e Inmuebles (IBI) del Municipio De Capira para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026);

Que en el acuerdo No.17-25 del del 28 de octubre de 2025, quedó establecido en el **Artículo 6:** Aprobar como en efecto se aprueba, el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la oficina de descentralización, hasta el 31 de diciembre de 2026, por el monto de **Quinientos treinta y tres mil ochocientos veinticinco con 56/100** (B/.533,825.56), conforme detalle adjunto:

Fondo global	Gasto de Funcionamiento	Gasto de AMUPA	Proyectos Municipales Inversión
B/. 533,825.56	B/.133,456.39	B/.4,003.70	B/. 396,365.47

Que esta regulado en el **Artículo 7:** Los fondos establecidos para proyectos de Inversión, con los fondos CUT, asignados al despacho de Alcaldía y a las trece (13) juntas Comunales, conforme al monto total de B/.396,365.47, serán reglamentados de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ejecutivo, para la vigencia fiscal 2026, respecto a la situación de apoyo considerada a los Municipios, para la efectividad del funcionamiento administrativo a través de Acuerdo Municipal, en los que se desarrollaran los proyectos pendientes a retomar nuevos proyectos a ejecutar y/o los gastos de funcionamientos;

Que esta regulado en el **Artículo 9:** Se anexa al presente acuerdo Municipal el cuadro correspondiente a los fondos de Descentralización, con los códigos de:

1. Egresos de gastos de funcionamiento 2026.
2. Estructura del personal dentro del programa de IBI correspondiente al Municipio de Capira 2026 y;
3. Monto de proyecto de Inversión.

Que previa coordinación y autorización; de la Dirección de la Autoridad Nacional de Descentralización, se nos entrego el informe con detalle de los fondos precisos que cubrirán los Gastos de Funcionamiento y de Inversión de IBI, para el periodo fiscal 2026;

Que en razón de la información fáctica que se maneja, es preciso modificar los Artículos 6, 7 y 9 del Acuerdo Municipal No.17-25 del 28 de octubre de 2025;

Que el pleno del Honorable Concejo Municipal del distrito de Capira, luego de revisado el contenido y propósito del presente Acuerdo Municipal;

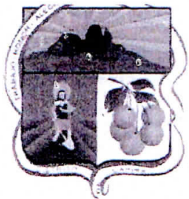
**ACUERDA:**

- ARTÍCULO 1:** Modificar el Artículo 3 – Cuadro de Proyectos de Inversión del Acuerdo Municipal No.01-25 del martes 28 de enero del 2025 y el –Cuadro de Proyectos de Inversión del Acuerdo Municipal No.09-25 del martes 05 de agosto de 2025, en el sentido de establecer que los montos asignados por la suma de **Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/. 50,000.00)** correspondientes a la vigencia fiscal 2025, a favor de la **Junta Comunal de El Cacao** y de la **Junta Comunal de Ciri de Los Sotos**, serán incrementados y trasladados al **Presupuesto de la vigencia fiscal 2026**, quedando dichos montos incorporados en el presupuesto del año 2026 para su debida ejecución.

Teléfono: 346-0834 Correo:concejocapira@gmail.com

Capira: "Tierra de Gente Buena"





REPÚBLICA DE PANAMA  
DISTRITO DE CAPIRA  
CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA

- ✓ **ARTÍCULO 2:** Modificar el artículo 6 del Acuerdo Municipal No.17-25 del 28 de octubre de 2025, el cual quedara así:

**Artículo 6:** Aprobar como en efecto se aprueba, el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la oficina de descentralización, hasta el 31 de diciembre de 2026, por el monto de **Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Un balboas con 98/100** (B/.539,391.98) más el incremento del Presupuesto 2025 por la suma de **Cincuenta mil balboas con 00/100** (B/50,000.00) para Inversión, conforme detalle adjunto:

Vigencia	Fondo global	Gasto de Funcionamiento	Gasto de AMUPA	Proyectos Municipales Inversion
2026	B/. 539,391.98	B/.134,848.00	B/.4,045.44	B/. 400,498.55
2025				B/.50,000.00

- ✓ **ARTÍCULO 3:** Se modifica Artículo 7 del Acuerdo Municipal No.17-25 del 28 de octubre de 2025, el cual quedara así:

**Artículo 7:** Los fondos establecidos para proyectos de Inversión, con los fondos CUT, asignados al despacho de Alcaldía y a las trece (13) juntas Comunales, conforme al monto total de B/.400,498.55, serán reglamentados de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ejecutivo, para la vigencia fiscal 2026, respecto a la situación de apoyo considerada a los Municipios, para la efectividad del funcionamiento administrativo a través de Acuerdo Municipal, en los que se desarrollaran los proyectos pendientes a retomar nuevos proyectos a ejecutar y/o los gastos de funcionamientos.

- ✓ **ARTÍCULO 4:** Se modifica el Artículo 9 del Acuerdo No.17-25 del 28 de octubre de 2025; el cual quedara así:

**Artículo 9:**

**1. Cuadro de egresos de gastos de funcionamiento 2026:**

COD	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
001-	Personal fijo.	B/.104,400.00
050-	XIII Mes.	B/.8,700.00
071-	Seguro social (13.25%) y (10.75%).	B/.13,833.00
072-	Seguro educativo (1.50%).	B/.1,566.20
073-	Riesgo profesional (2.10%).	B/.2,192.40
074-	Fondo complementario (0.30%).	B/.313.20
091-	Créditos reconocidos por servicios personales sueldo.	B/.0.00
096-	Créditos reconocidos por servicios personales XIII Mes.	B/.0.00
098-	Créditos reconocidos por servicios personales Otros servicios personales.	B/.0.00
115-	Telecomunicaciones.	B/.0.00
120-	Impresión, encuadernación y otros.	B/.0.00
141-	Viáticos dentro del país.	B/.0.00
142-	Viáticos en el exterior.	B/.0.00
162-	Comisión y gastos bancarios.	B/.0.00
164-	Gastos de seguro.	B/.0.00

Teléfono: 346-0834 Correo:concejocapira@gmail.com

Capira: "Tierra de Gente Buena"





REPÚBLICA DE PANAMA  
DISTRITO DE CAPIRA  
CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA

182-	Mantenimiento de maquinaria y otros equipo.	B/.0.00
185-	Mantenimiento de equipo de computación.	B/.0.00
201-	Alimentos para consumo humano.	B/.0.00
212-	Calzados.	B/.0.00
214-	Prendas de vestir.	B/.0.00
221-	Diesel.	B/.0.00
224-	Lubricantes.	B/.0.00
261-	Artículos o productos para eventos oficiales.	B/.3,843.20
262-	Herramientas e Instrumentos.	B/.0.00
275-	Útiles y materiales de oficina.	B/.0.00
280-	Repuesto.	B/.0.00
350-	Mobiliario.	B/.0.00
370-	Maquinaria y equipos varios.	B/.0.00
611-	Donativos a personas.	B/.0.00
<b>Total</b>		<b>B/.134,848.00</b>

## 2. Estructura del personal dentro del programa de IBI correspondiente al Municipio de Capira 2026

ESTRUCTURA DEL PERSONAL DESCENTRALIZACIÓN AÑO FISCAL 2026					
Nº	NOMBRE	CEDULA	CARGO	MENSUAL	ANUAL
1	Eyra Ramírez	8-778-250	Administradora	B/.1,000.00	B/.12,000.00
2	Edgardo Osorio	8-791-719	Ingeniero / Arquitecto	B/.2,000.00	B/.24,000.00
3	Fernando Simons	8-515-1471	Asesor legal	B/.2,400.00	B/.28,800.00
4	Ana Gómez	8-885-503	Contable	B/.1,000.00	B/.12,000.00
5	Rigoberto García	8-834-907	Planificador	B/.1,000.00	B/.12,000.00
6			Secretaria I	B/.600.00	B/.7,200.00
7	Alexis Martínez	8-874-267	Asistente Contable	B/.700.00	B/.8,400.00
<b>Total</b>				<b>B/.8,700.00</b>	<b>B/.104,400.00</b>

**ARTÍCULO 5:** El resto del contenido del Acuerdo Municipal No. 01-25 del martes, 28 de enero de 2025, Acuerdo N°09-25 del martes 05 de agosto de 2025 y el Acuerdo No.17-25 del 28 de octubre de 2025 quedaran vigentes en todas sus partes.

**ARTÍCULO 6:** Remitir copia autenticada del Presente Acuerdo Municipal, a la Autoridad Nacional de Descentralización y la oficina de Control Fiscal en Capira, para los trámites correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Capira a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

H.R. ELVIDIO MARISCAL  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
DISTRITO DE CAPIRA



LICDA. GISELA M. DE CANO  
SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO MUNICIPAL  
DISTRITO DE CAPIRA.

Teléfono: 346-0834 Correo: concejocapira@gmail.com

Capira: "Tierra de Gente Buena"

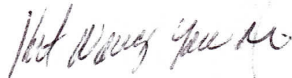


**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, JUEVES (12) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

Que modifica el **Acuerdo Municipal No. 01-25 del martes, 28 de enero de 2025**, en su artículo 3- Cuadro de proyectos de Inversión, **el Acuerdo N°09-25 del martes 05 de agosto de 2025** Artículo 1 y **El Acuerdo No. 17-25 del 28 de octubre de 2025** Artículo 6,7 y 9.

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,



**H. ING. KET WONG YAU M.  
ALCALDE DEL DISTRITO DE CAPIRA**

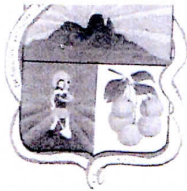
MUNICIPIO DE CAPIRA  
CONSEJO MUNICIPAL  
**ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL**



FECHA: 15-04-26

FIRMA: 





REPÚBLICA DE PANAMA  
DISTRITO DE CAPIRA  
CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA



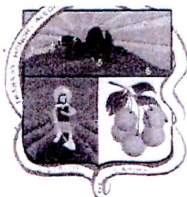
### 3- CUADRO DE PROYECTOS IBI 2026

CORREGIMIENTO	No. FICHA TÉCNICA	PROYECTO	MONTO
ALCALDIA	001-2026	EQUIPAMIENTO DE UNIDAD TERRESTRE 4X4 PARA EL SERVICIO COMUNITARIO, CORREGIMIENTO DE CAPIRA CABECERA, DISTRITO DE CAPIRA.	B/.33,000.00
	002-2026	CONSTRUCCIÓN DE PARADAS DE BUSES EN EL DISTRITO DE CAPIRA.	B/.9,250.00
	003-2026	EQUIPAMIENTO DE UNIDAD TERRESTRE SEDAN PARA EL SERVICIO COMUNITARIO, CORREGIMIENTO DE CAPIRA-CABECERA, DISTRITO DE CAPIRA.	B/.16,624.28
	004-2026	EQUIPAMIENTO DE UNIDAD TERRESTRE SEDAN PARA EL SERVICIO COMUNITARIO, CORREGIMIENTO DE CAPIRA-CABECERA, DISTRITO DE CAPIRA (CONCEJO MUNICIPAL).	B/.16,624.27
CERMEÑO	005-2026	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA DE CERMEÑO, EN EL CORREGIMIENTO DE CERMEÑO DISTRITO DE CAPIRA.	B/.15,000.00
	006-2026	MEJORAMIENTO DEL CUADRO DEPORTIVO DE MONTE OSCURO, EN EL CORREGIMIENTO DE CERMEÑO DISTRITO DE CAPIRA	B/.10,000.00
VILLA CARMEN	007-2026	MEJORAMIENTO DE CAMINO EN VILLA CARMEN CALLE DEL MEDIO, EN EL CORREGIMIENTO DE VILLA CARMEN, DISTRITO DE CAPIRA	B/.25,000.00
LA TRINIDAD	008-2026	MEJORAMIENTO DE LA CASA LOCAL DE LA HONDA, CORREGIMIENTO DE LA TRINIDAD, DISTRITO DE CAPIRA	B/.5,000.00
	009-2026	MEJORAMIENTO DE LA CASA LOCAL DE LA FLORIDA, CORREGIMIENTO DE LA TRINIDAD, DISTRITO DE CAPIRA	B/.5,000.00
	010-2026	MEJORAMIENTO DE CAMINO SECTOR LOS RODRIGUEZ, EN EL CORREGIMIENTO DE LA TRINIDAD, DISTRITO DE CAPIRA.	B/.15,000.00

Teléfono: 346-0834 Correo:concejocapira@gmail.com

Capira: "Tierra de Gente Buena"





REPÚBLICA DE PANAMA  
DISTRITO DE CAPIRA  
CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA

CIRI GRANDE	011-2026	MEJORAMIENTO DE CAMINO HACIA LA COMUNIDAD DE BAJO GRANDE, EN EL CORREGIMIENTO DE CIRÍ GRANDE, DISTRITO DE CAPIRA	B/.25,000.00
CAIMITO	012-2026	MEJORAMIENTO DE CAMINO SECTOR OBANDO Y SECTOR HACIA PALO DIFERENTE, EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITO, DISTRITO DE CAPIRA	B/.25,000.00
OLLAS ARRIBA	013-2026	MEJORAMIENTO DE CAMINO EN LA COMUNIDAD DE PALO DIFERENTE, EN EL CORREGIMIENTO DE OLLAS ARRIBA, DISTRITO DE CAPIRA	B/.25,000.00
CAPIRA CABECERA	014-2026	MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN LA COMUNIDAD DE VILLA VANESA, CORREGIMIENTO DE CAPIRA CABECERA, DISTRITO DE CAPIRA	B/.10,000.00
	015-2026	CONSTRUCCION DE ACERAS EN LA BARRIADA FLAMENCO, CORREGIMIENTO DE CAPIRA CABECERA, DISTRITO DE CAPIRA	B/.15,000.00
LIDICE	016-2026	MEJORAMIENTO DE CASA LOCAL Y CUADRO DEPORTIVO DE FILIPINAS, EN EL CORREGIMIENTO DE LIDICE, DISTRITO DE CAPIRA.	B/.25,000.00
EL CACAO	017-2026	EQUIPAMIENTO DE UNIDAD TERRESTRE TIPO BUS, PARA EL SERVICIO COMUNITARIO, EN EL CORREGIMIENTOS DE EL CACAO , DISTRITO DE CAPIRA	B/.50,000.00
SANTA ROSA	018-2026	MEJORAMIENTO DE CAMINO CIRCUMBALACION DEL CENTRO DE SALUD, EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA DISTRITO DE CAPIRA.	B/.10,000.00
	019-2026	MEJORAMIENTO DE CAMINO CLARAS ABAJO – CAMINO AL CHORRO, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSO, DISTRITO DE CAPIRA.	B/.15,000.00
CAMPANA	020-2026	MEJORAMIENTO DE CAMINO EN CERRO CAMPANA, EN EL CORREGIMIENTO DE CAMPANA, DISTRITO DE CAPIRA.	B/.25,000.00
CIRI DE LOS SOTOS	021-2026	EQUIPAMIENTO DE UNIDAD TERRESTRE 4X4 PARA EL SERVICIO COMUNITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE CIRI DE LOS SOTO, DISTRITO DE CAPIRA	B/.50,000.00
VILLA ROSARIO	022-2026	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE VILLA ROSARIO, DISTRITO DE CAPIRA	B/.25,000.00
<b>TOTAL=</b>			<b>B/.450,498.55</b>

Teléfono: 346-0834 Correo:concejocapira@gmail.com

Capira: "Tierra de Gente Buena"

